



*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCIÓN No. DDRCT-R-29-2023

EN La Ciudad de Totonicapán

EL DIA Tres DE Febrero De: Dos Mil Veintitrés

SIENDO Catorce HORAS CON Cero MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Totonicapán

NOTIFIQUE A: Señor, Rubén García López Secretario General y Representante Legal del Partido Político: Bienestar Nacional (BIEN)

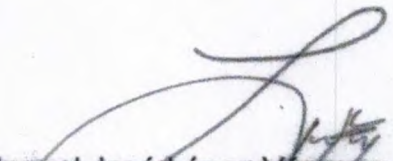
LA RESOLUCIÓN No. DDRCT-R-29-2023 emitida en ésta Delegación

Departamental del Registro de Ciudadanos Totonicapán.


DE FECHA 01 de Febrero de 2023

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A Baltasar Ángel Chuc Yaxón

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

  
Manuel José López Vásquez  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Totonicapán



f)   
Baltasar Ángel Chuc Yaxón  
1594-14989-0804





**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE TOTONICAPAN;** Uno de Febrero dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: Bienestar Nacional "BIEN", a través de su Representante Legal señor: Rubén García López y;

#### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso" y Artículo 55 Inciso b) del Reglamento de la Ley Electoral y de partidos políticos.

#### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-613, fue presentada ante ésta dependencia en fecha: treinta de Enero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Totonicapán, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

#### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Totonicapán, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de





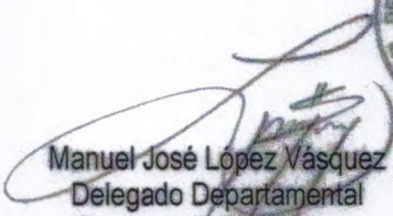
## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCT-R-029-2023

Formulario No. CM-613

Partido: BIEN

su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: Bienestar Nacional "BIEN", a través de su Representante Legal, señor: Rubén García López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés y que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: LORENZO RENOJ PAXTOR, y Miembros de la Corporación Municipal siendo ellos: Síndico Titular 1 ANDRES MAURICIO CAN TONOC, Síndico Titular 2 MANUEL VICENTE OSORIO, Síndico Suplente 1 JUANA SILVESTRE PAXTOR SANTAY, Concejal Titular 1 SANTOS LUIS TAMAYAC CHAN, Concejal Titular 2 ANDRES JAVIER CHAJ HERNANDEZ, Concejal Titular 3 JOSE PAXTOR SAQUIC, Concejal Titular 4 PEDRO POROJ COS, Concejal Titular 5 BENITO CHAN CHAY, Concejal Suplente 1 MARIA ELENA POROJ MORALES PAXTOR, Concejal suplente 2 ANDRES RIGOBERTO CHAN ITZEP. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Manuel José López Vásquez  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Totonicapán

